

NOTA INFORMATIVA Nº 1

(CONSULTAS DE LOS LICITADORES)

Expediente: 2024/05/004	ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DE 7.930 M2 EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE BARCELONA CAN TUNIS
--	--

Pregunta 1.-

En el pliego de condiciones se marca que la actividad a realizar tiene que ser una actividad logística, y en nuestro caso como sabéis es de gestión de residuos. Marcáis que si es una actividad distinta tiene que estar autorizada. No sé si deberíamos incluir algo en la documentación para la licitación o no es necesario.

Respuesta:

El Cuadro de Características establece para el espacio objeto de licitación, que su uso principal será como zona de actividades logísticas. La actividad de gestión de residuos se encuentra comprendida dentro del concepto de actividades logísticas en esta licitación.

Pregunta 2.-

En el punto 7.4.1.2. indica que debe justificarse “Obligación de visitar los espacios e instalaciones objeto de licitación”. -> y en el pliego de condiciones indicáis: Las empresas participantes en la licitación deberán visitar la instalación y recabar justificante de Adif.. ¿Que debemos incluir en los sobres?

Respuesta:

El Cuadro de Características en su apartado P establece: “Las empresas participantes en la licitación deberán visitar la instalación y recabar justificante de Adif”.

Por ello las empresas licitantes deberán concertar con la Subdirección de Servicios Logísticos Noreste visita a la instalación, durante la cual se les facilitará justificante de la visita que deberán de adjuntar en la documentación del Sobre A.

Pregunta 3.-

Garantías: entiendo que debemos justificar un aval de 7.500€ actualmente no?

Respuesta:

El Cuadro de Características en su Apartado H establece que:

- Garantía provisional: El importe de esta garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores, cuyo importe será de 7.500 €.

El Pliego de Condiciones Particulares indica en su punto 7.4.1.3 que el justificante de la Garantía provisional deberá de incluirse en la documentación del Sobre A y podrá constituirse a través de:

- Cheque bancario conformado.
- Aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas, de conformidad con el modelo que se acompaña como Anexo de este PCP.
- Transferencia a la cuenta bancaria de ADIF.

Pregunta 4.-

Concentración económica: entiendo que en nosotros no aplica. ¿Cómo tenemos que justificarlo en los sobres?

Respuesta:

En el ANEXO 5, en su Punto 7º deberá cumplimentar en la casilla SI/NO, para indicar si su empresa se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

28 de enero de 2025



**ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**